



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Oficio No. 20531A000/2245/UT/2017
Expediente: 01121/SE/IP/2017

Toluca, México a trece de diciembre del dos mil diecisiete

[REDACTED]
PRESENTE

VISTA la solicitud de información presentada el siete de diciembre del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 160 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, comento a usted lo siguiente:

La información con que cuenta la Dependencia ha sido enviada por el Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, y Servidor Público Habilitado, así mismo en atención a que la información solicitada contiene datos personales, a fin de proteger dichos datos la información le será entregada previa cita y previo llenado del formato de recepción en en esta Unidad de Transparencia, ubicada en la calle de Otumba número 782, planta baja, colonia Electricistas, teléfono 722 2 26 43 33, Código Postal 50040, Toluca, México, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, **con la comparecencia de los padres o quien ejerza patria potestad**, presentando alguno de los siguientes documentos oficiales vigentes con fotografía y firma del titular: Pasaporte mexicano, Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE/IFE) o Cédula Profesional.

Es importante mencionar que los datos deberán coincidir fielmente con el documento que se acredite filiación de la persona menor de edad tales como: Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del Registro Civil mexicano, Copia certificada del acta de nacimiento expedida por las Oficinas por las Oficinas Consulares.

En el supuesto de que se presente uno solo de los Padres deberá presentar además de la identificación oficial vigente con firma y fotografía del tutor o quien ejerza la patria potestad, la copia certificada por la autoridad competente de la resolución judicial que le confiere el cargo, del auto por el que causó ejecutoria o en el que se hizo constar la protesta y discernimiento del mismo, con una antigüedad no mayor a seis meses.

..2



Certificación No. 1011
Asociación de Satisfacción de Información
Unidad de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

-2-

Oficio No. 20531A000/2245/UT/2017

Por lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 163 de la Ley antes invocada, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta; así mismo con fundamento en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se informa que tiene derecho de promover recurso de revisión en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se le haya notificado la presente respuesta.

ATENTAMENTE

Subsecretaría de
Secretaría de Educación


GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Ley de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA